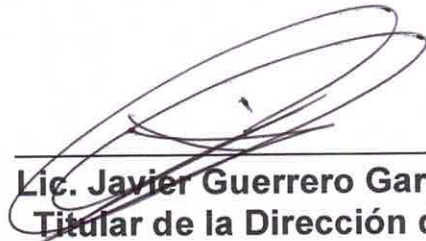




G000-001-004

**NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y
REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Autorización



Lic. Javier Guerrero García
Titular de la Dirección de
Operación y Evaluación

**COORDINACION DE MODERNIZACION
Y COMPETITIVIDAD**

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

NUEVA ELABORACION 29 ENE 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÍNDICE

	Pág.
1. Fundamento jurídico	3
2. Objetivo	3
3. Ámbito de aplicación	3
4. Responsables de la aplicación de la norma	3
5. Definiciones	4
6. Documentos de referencia	6
7. Disposiciones	6
7.2. Aplicación de la Norma	6
7.2.1. Logosímbolo institucional	6
7.2.1.1 Color	6
7.2.1.2 Tipografía	7
7.2.1.3 Papelería institucional	7
7.2.1.4 Productos editoriales, de imagen y difusión	7
7.2.1.5 Productos digitales y Web	7
7.3. Autorización y Supervisión	7
7.4. Solicitud de elaboración de proyectos especiales y material institucional	7
7.5. Del incumplimiento de la Norma	8
7.6. Interpretación	8
Transitorios	8
Apéndices	
Apéndice A ACDO.AS2.HCT310822/226	9
Apéndice B Logosímbolo	12
Apéndice C Gama cromática	25
Apéndice D Tipografía	31



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1 Fundamento jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.1.10, párrafo 6 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 0500-002-001, validado y registrado el 26 de diciembre de 2022; así como el numeral 7.1, párrafo 6 y 7.1.2, párrafo 2 y 7.1.2.1 párrafo 4 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, clave G000-002-001, validado y registrado el 03 de octubre de 2024, así como el Acuerdo del H. Consejo Técnico del IMSS con número ACDO.AS2.HCT310822/226.P.DA (Apéndice A) se expide la siguiente:

NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2 Objetivo

Establecer el uso correcto de los elementos visuales que conforman la identidad gráfica del IMSS, definiendo los criterios técnicos para definir, conservar y homologar la aplicación de aspectos como símbolo, logotipo, logosímbolo, gama cromática, tamaños y su aplicación tanto en materiales institucionales como convivencias externas, para comunicar una imagen institucional coherente y consistente.

3 Ámbito de aplicación

La presente norma es de observancia obligatoria para todas las áreas usuarias, que en el ejercicio de sus funciones requieran la elaboración de material visual de trabajo o de difusión que contenga el logotipo institucional.

4 Responsables de la aplicación de la Norma

La Unidad de Comunicación Social, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y la División de Diseño y Producción Editorial, atenderá las solicitudes de revisión de material institucional en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5 Definiciones

Para efectos de la presente norma se entenderá por:

5.1 área de restricción: Espacio que rodea al logotipo institucional y en el cual no interfieren otros elementos gráficos.

5.2 áreas usuarias: Secretaría General, Dirección General, Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Órganos Operativos de IMSS, Unidad de Integridad y Transparencia y dependencias gubernamentales Federales o Estatales.

5.3 designación institucional: Representación del nombre INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con tipografía institucional.

5.4 familia tipográfica: Conjunto de variantes de una tipografía, por ejemplo: negrita, cursiva, *light*, etc.

5.5 gama cromática: Conjunto o variedad de tonos específicos que forman parte del lenguaje visual del Instituto, que, al ser utilizados de manera consistente, generan una cohesión en la comunicación institucional y ayudan a representar al IMSS, logrando que el público la reconozca.

5.6 guía de papelería institucional: Variedad de formatos y elementos utilizados para elaborar los diferentes documentos institucionales, tales como oficios, presentaciones, tipografías, lista de asistencia, atenta nota, firma de correo electrónico, personificadores y reconocimientos, mismos que se actualizan anualmente.

5.7 IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.8 lema: F

5.9 frase que expresa la motivación o intención de la conducta de una Institución - SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL-, en tipografía institucional.

5.10 logotipo: Representación gráfica de la imagen institucional.

5.11 logotipo: Representación de las siglas IMSS, formadas con tipografía institucional.

5.12 materiales institucionales: Materiales utilizados para difundir información institucional, tales como libro, revista, tríptico, folleto, informe, back, lona, banner, cartel, entre otros, requeridos por las áreas usuarias de forma física o digital.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.13 medios electrónicos: Materiales de difusión para emitir información institucional a través de las vías de comunicación interna o hacia el público en general a través de radio, televisión, internet o Intranet, etcétera.

5.14 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.15 Órganos Normativos: Direcciones Normativas a que se refiere el artículo 3, fracción II, del Reglamento Interior del IMSS, así como las unidades y coordinaciones que de ellas dependan y los autorizados en la estructura orgánica básica del Instituto.

5.16 Órganos Operativos: Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; Subdelegaciones; Oficinas para Cobro del Instituto Mexicano del Seguro Social; y otras unidades administrativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.17 papelería institucional: Hojas membretadas, carpetas, folders, cajas, libretas de notas, sobres, tarjetas de presentación, etcétera.

5.18 pleca: Elemento gráfico que combina los créditos (imagentipos, logosímbolos o logotipos) de las secretarías y organismos que integran la Administración Pública Federal, gobiernos estatales, organizaciones sociales o empresariales.

5.19 PMS: Pantone Matching System, sistema universal empleado como catálogo para la obtención de diversos colores.

5.20 publicaciones e impresos: Productos de difusión que se elaboran con el propósito de brindar información específica a un público determinado. Ejemplos: carteles, revistas internas, desplegados de prensa, libros, mantas, pendones, letreros, etcétera.

5.21 símbolo: Elemento gráfico –un águila con sus alas cubre a una mujer con su bebé en brazos-, que representa la filosofía institucional: protección a la población.

5.22 tipografía: Conjunto de caracteres que tienen una estética en común.

5.23 unidad administrativa: Aquella que forma parte de los órganos del Instituto, cuenta con estructura orgánica y funciones propias conferidas mediante un instrumento normativo institucional.

5.24 usos incorrectos: Utilización inadecuada que implica modificar, alterar o usar indebidamente el logosímbolo y sus variantes, propiciando con ello distorsión de la imagen, confusión, desorden, falta de identidad, de unidad y de coordinación en la institución.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.25 variantes del logotipo institucional: Integración de los componentes de la imagen en conjuntos visuales indivisibles.

6 Documentos de referencia

- Manual de identidad gráfica del Poder Ejecutivo Federal, vigente.
- Materiales de identidad gráfica del IMSS.
Disponibles para su consulta en el enlace siguiente:
<http://intranet/servicios/identidadgrafica/Paginas/index.aspx>

7 Disposiciones

7.1 Generales

7.1.1 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

7.1.2 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a través de las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024.

7.2 Aplicación de la Norma

7.2.1 Logotipo institucional

El uso del logotipo institucional, sus componentes, variantes, aplicaciones y restricciones y vinculación con otras áreas y dependencias deben seguir lo establecido el capítulo de "Logotipo" (Apéndice B) de la presente Norma.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.2.1.1 Color

Al utilizar, el logotipo institucional, sólo se podrán usar los colores establecidos en la “Gama cromática” (Apéndice C) de la presente Norma.

7.2.1.2 Tipografía

Las familias tipográficas que deberán utilizarse para el logotipo institucional, será la denominada en los catálogos internacionales como Óptima Bold. Como apoyo para el correcto uso de la tipografía Institucional, así como tipografías complementarias y secundarias, se deberá consultar el capítulo de “Tipografía” (Apéndice D) de la presente Norma.

7.2.1.3 Papelería Institucional

En toda la papelería oficial de la institución deberá utilizarse el logotipo institucional conforme a las especificaciones de esta Norma.

7.2.1.4 Productos editoriales, de imagen y difusión

En todos los productos editoriales, de imagen y difusión que edite o colabore el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá utilizarse el logotipo institucional atendiendo a las especificaciones de esta Norma.

7.2.1.5 Productos digitales y web

En todos los productos digitales y web que edite o colabore el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá utilizarse el logotipo institucional atendiendo a las especificaciones de esta Norma.

7.3 Autorización y Supervisión

El área encargada de revisar y emitir la autorización para la reproducción del material institucional es la Unidad de Comunicación Social, a través de la División de Diseño y Producción Editorial, adscrita a la Coordinación Técnica de Difusión, las cuales verificarán de forma permanente el cumplimiento de la presente Norma.

7.4 Solicitud de elaboración de proyectos especiales y material institucional

Los sujetos de la presente Norma que, por la naturaleza de sus funciones o en virtud de la realización de proyectos especiales, requieran la elaboración de material institucional o de difusión que contenga el logotipo del Instituto deberán remitir a la División de Diseño y Producción Editorial, por escrito o en medio electrónico oficial la solicitud que contenga el proyecto del material institucional o de difusión con al menos 15 días hábiles de anticipación



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

a la fecha de entrega esperada, para el caso de los materiales impresos se deberá tomar en cuenta el proceso de producción (impresión, serigrafía, etc.) correspondiente.

En caso de que las personas titulares de las Direcciones Normativas, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades administrativas requieran cambios en el material previamente aprobado, se deberá formular por escrito o por medio electrónico a la citada División, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de elaboración final del material que contenga el logotipo institucional. La División de Diseño y Producción Editorial, a través de correo electrónico o por oficio, emitirá su visto bueno u observaciones dentro del plazo antes señalado.

7.5 Del incumplimiento de la Norma

Corresponde a la Unidad de Comunicación Social a través de la Coordinación Técnica de Difusión dar atención a las solicitudes de revisión y visto bueno de material institucional o de difusión en los que se utilice el Logotipo del Instituto.

Será responsabilidad del área requirente llevar a cabo el uso adecuado de los materiales gráficos validados, su incumplimiento puede constituir responsabilidad administrativa en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

7.6 Interpretación

Corresponde exclusivamente a la Unidad de Comunicación Social, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos no previstos en la misma.

Transitorios

Primero. La presente Norma entrará en vigor a partir de su registro en el Catálogo Normativo Institucional.

Segundo. La papelería institucional, publicaciones, impresos, ropa institucional y en general cualquier medio o soporte donde se haya insertado el logotipo institucional antes de la entrada en vigor de esta Norma, conservarán sus características, otorgándose un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de esta Norma, para que los órganos y unidades administrativas que conforman el Instituto adecúen los diversos materiales a lo establecido en la misma o, en su caso, comuniquen expresamente a la Unidad de Comunicación Social el motivo por el cual no se encuentran en posibilidad de hacerlo a fin de que se determine el criterio aplicable al caso en concreto.



**NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL
LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

APÉNDICE A

ACDO.AS2.HCT310822/226



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



Secretaría del
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 1635

Ciudad de México, 31 de agosto de 2022.

H. Consejo Técnico

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310822/226.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones IV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5 de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y en términos del oficio número 765, de fecha 18 de agosto de 2022, signado por la persona Titular de la Dirección de Administración, así como de la resolución tomada por el Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 25 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Operación y Evaluación, conforme a los movimientos organizacionales descritos en el Anexo Único que se acompaña al presente Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para modificar la estructura orgánica de la Dirección Normativa antes citada, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota que las adecuaciones organizacionales que se establecen en el Anexo Único del presente Acuerdo, no implicarán un incremento en el número total de plazas, ni en el presupuesto autorizado en el Capítulo de Servicios Personales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, toda vez que se realizarán a través de movimientos compensados. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Consejo Técnico, del anteproyecto de Decreto por el que se reforma el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Quinto.-** Instruir a la Dirección de Operación y Evaluación para actualizar su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos

...vta.






NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en la normatividad aplicable y en apego con las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. **Sexto.-** Los movimientos enuncados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 01 de septiembre de 2022".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*


SICGC/MSPR/MACCI



APÉNDICE B

Logosímbolo



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Logosímbolo

Es un emblema cuyo objetivo es lograr la unificación e identificación plena de la imagen institucional gráfica, a través de la correcta aplicación y uso del logosímbolo con los criterios aquí establecidos.



Significado del logosímbolo

En el primer nivel aparece el águila, la cual representa la fortaleza y la vigilancia del pueblo mexicano para brindar protección a la población trabajadora y sus familias, como sugieren las alas que cubren la figura de la madre y su bebé, que a su vez simboliza a la comunidad histórica vigente. En el segundo nivel se percibe la ternura materna, el calor humano y la naturalidad; es interesante el efecto que expresa la mano sosteniendo a la criatura que es tan grande como un nido. Finalmente, en la base del símbolo aparecen con caracteres firmes las siglas IMSS (logotipo) y con tipografía más pequeña SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL (lema).

Importancia de conservar el logosímbolo

Es importante conservar el logosímbolo institucional en todos los soportes de comunicación, tanto internos como externos, debido a que transmite, con su fuerza simbólica, los valores emblemáticos acuñados a través de los años por el Instituto.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Componentes del logotipo

Símbolo

Un símbolo es la representación perceptible de una idea con rasgos asociados a una convención socialmente aceptada. En el caso del IMSS es el elemento gráfico que representa en conjunto la filosofía institucional. Tiene un diseño de fácil captación, memorización, contenido simple y sobriedad en todos los elementos que lo conforman: el águila protectora y la madre con su bebé en brazos.

Logotipo

Es un elemento gráfico que identifica a una persona, empresa, institución o producto. Está representado por las siglas IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) formado con tipografía institucional.

Lema

Es una frase que expresa la motivación, intención, ideal o describe la forma de conducta de una persona, de un grupo o de una institución. El lema está constituido por la leyenda SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL, en tipografía institucional.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Designación institucional

Está representada por el nombre que constituye al IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en tipografía institucional.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Variantes integrales

Básico

Es el resultado de la integración de elementos visuales indivisibles. El logotipo básico reúne símbolo y logotipo. Dichos componentes no tienen la misma dimensión horizontal y siempre deberán estar justificados al centro.



Vertical

El logotipo vertical agrupa de arriba hacia abajo el símbolo, la designación institucional y el lema. Todos los componentes deben estar centrados.



**INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Horizontal

Está compuesto por el símbolo, así como por la designación institucional y el lema, que se ubican a su derecha. Siempre deben respetarse las proporciones del símbolo, la tipografía, el puntaje y los espacios establecidos. Sus componentes deben estar justificados a la izquierda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Horizontal simplificado

Está integrado por el símbolo, el logotipo y el lema, estos dos últimos elementos van sobrepuestos y justificados a la altura del símbolo. Se emplea solo bajo autorización de la Dirección General en documentos específicos.



IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Casos especiales

En caso de requerir la utilización de alguno de los logosímbolos con características específicas, favor de comunicarse con la División de Diseño y Producción Editorial, perteneciente a la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.



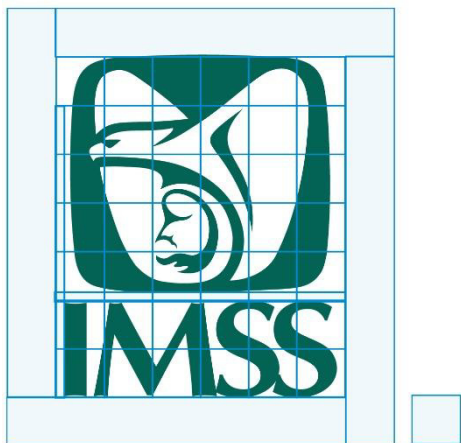
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Áreas de restricción

Para la adecuada legibilidad del logotipo, este siempre debe estar rodeado por un espacio donde no interfieran otros elementos gráficos.



- Logotipo básico. El espacio de restricción se mide por la referencia A que equivale a una de las seis partes de la altura total en que se divide el logotipo.
- Logotipo vertical. El espacio de restricción se mide por la referencia B, que es igual a la altura de la letra de la designación institucional.
- Logotipo horizontal. El área de restricción se representa por la letra C, que equivale a la altura de la letra de la designación institucional.





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sistemas de reproducción

El método fotográfico es el recomendado para reproducir cualquiera de las tres variantes del logotipo al tamaño que se requiera. Siempre debe reducirse o ampliarse en copias bien definidas, para evitar deformaciones.

Reproducciones restringidas

Básico

El tamaño mínimo para reducirse es de 1.5 centímetros de altura.



Vertical y horizontal

En los casos de estas variantes el tamaño mínimo permitido es aquel en donde el símbolo mida 9 milímetros de altura.





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Vinculación con áreas e instituciones

1.4 cm



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

9 mm



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Áreas institucionales

La vinculación entre las áreas y las variantes del logotipo queda establecida tipográficamente con sus respectivas proporciones, alineación y áreas de restricción, como se muestra en los ejemplos.



**UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Instituciones externas

El Instituto, en el desempeño de sus funciones, celebra convenios y proyectos con diversas dependencias del Sector Salud, con Gobiernos de los Estados, con organismos públicos descentralizados, paraestatales y privados, teniendo que vincular los diferentes imagotipos, logosímbolos, logotipos o escudos. En caso de que el IMSS sea la institución que encabeza, su logosímbolo aparecerá preferentemente al inicio de los de otros u otras dependencias.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

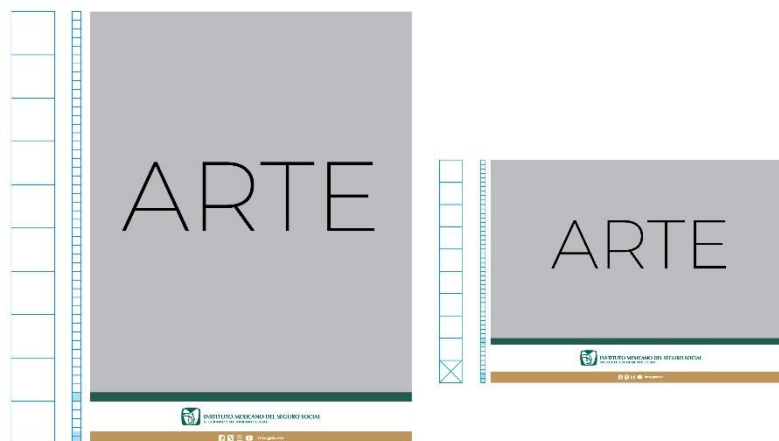
Pleca institucional

La pleca ayuda a conseguir una comunicación sencilla y clara. Para el uso de la identidad gráfica de esta, el logotipo es utilizado siempre de manera horizontal y va acompañado de otros elementos que conforman esta pleca para identificar la propiedad del Instituto sobre los materiales que realiza la Unidad de Comunicación Social; es decir, todos los materiales y campañas que se desarrollan en casa para la difusión del trabajo diario del Instituto. Para el uso de la identidad gráfica en medios impresos, medios digitales y medios complementarios debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- Asigna una pleca en la parte inferior del arte para la colocación de firmas institucionales.
- Privilegia la firma del Instituto Mexicano del Seguro Social en su aplicación horizontal sobre fondo blanco, ubicándola al centro de la pleca.
- La pleca es de uso exclusivo del Instituto.
- En la convivencia de imagotipos, las firmas institucionales se colocan, según el apartado Vinculación con Áreas e Instituciones.
- Por ningún motivo deben deformarse las firmas y plecas institucionales.
- La aplicación de las firmas se define con base en el tipo de contenido y es sólo la Unidad de Comunicación Social quien debe aplicarla a todos los materiales solicitados.



Ejemplos de su aplicación:





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los proyectos, programas y campañas prioritarias pueden agregarse al formato de esta pleca para salvaguardar la salud de la Familia IMSS y de toda la población en general, transmitiendo un mensaje permanente en todas las comunicaciones sin importar su índole informativa.

Usos incorrectos

Modificar, alterar o usar indebidamente el logotipo y sus variantes propicia la confusión, el desorden y la falta de coordinación del Instituto. La presentación de las aplicaciones incorrectas tiene por objeto mostrar lo que NO se debe hacer al utilizar el logotipo y sus variantes.



Modificar sus proporciones



Modificar su envoltente



Cambiar ubicación del logotipo



Cambiar de colores que no sean los oficiales



Modificar los elementos Del logotipo



Sustituir el lema



Logotipos especiales que modifiquen el logotipo



Sustituir elementos



Fugar el logotipo



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICAN
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SC



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Blindaje electoral

Durante el periodo de blindaje electoral, el logotipo institucional que se ocupará es exclusivamente el de formato horizontal. No se mencionará alguna otra campaña o institución en la pleca, incluso, salvo las que permiten tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigentes, en materia de salud, educación y protección civil. Se debe aplicar la ley electoral vigente.



 espacio de seguridad mínimo en arte





APÉNDICE C
Gama Cromática



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Gama Cromática

El uso correcto de los colores en el logotipo sobre los materiales de difusión constituye un aspecto esencial de la imagen del Instituto. Utilizar el color correctamente es fundamental para el posicionamiento de la identidad gráfica del IMSS.

El color institucional principal es Pantone 561 C, y los colores secundarios son Pantone Negro a 100%, Pantone 465 C y 468 C para usarlo sobre cualquier superficie o soporte. El uso del logotipo está permitido únicamente sobre fondos pertenecientes a la paleta de la institucional.

En su caso, se deberán consultar los colores y equivalencias de los diferentes estándares cromáticos utilizados para la impresión digital o sistema offset y la exhibición en medios electrónicos.

No se pueden utilizar colores distintos a los establecidos en la presente Norma de Identidad Gráfica. Cualquier propuesta de modificación de color deberá ser aprobada por la Coordinación Técnica de Difusión antes de proceder a la producción o exposición.





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Color institucional en positivo (verde)

Cuando el color del logotipo institucional se aplique en positivo (verde), se utilizarán exclusivamente los valores y especificaciones que a continuación se describen.

Verde *PMS 561 a 100%

Pantone 561 U para papel mate. Pantone 561 C para papel brillante (el más utilizado).

Valores *CMYK,

Cyan: 85%

Magenta: 0%

Yellow: 54%

Black: 52%

Valores *RGB

Red: 19

Green: 78

Blue: 57

Código Hex: #006455





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tinta directa (negro)

Cuando el color del logotipo institucional se aplique en tinta directa (negro), únicamente podrán utilizarse los valores y especificaciones que a continuación se detallan.

Negro *Pantone Process Black a 100%

Pantone Process Black U para papel mate.

Pantone Process Black C para papel brillante.

Valores *CMYK

Cyan: 0%

Magenta: 0%

Yellow: 0%

Black: 100%

Valores *RGB

Red: 0

Green: 0

Blue: 0

Código Hex: #000000





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Medio tono (gris)

Cuando el color del logotipo institucional se aplique en medio tono (gris), únicamente podrá utilizarse el color gris Pantone 423 C a 100%, con los valores y especificaciones que a continuación se especifican.

Pantone 423 U para papel mate. Pantone 423 C para papel brillante.

Valores *CMYK

Cyan: 0%

Magenta: 0%

Yellow: 0%

Black: 44%

Valores *RGB

Red: 142

Green: 144

Blue: 143

Código Hex: #8E908F





NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Negativo (blanco)

Cuando el color del logotipo institucional se aplique en negativo (blanco), se utilizará conforme a los valores y especificaciones que a continuación se detallan.

Valores *CMYK

Cyan: 0%

Magenta: 0%

Yellow: 0%

Black: 0%

Valores *RGB

Red: 255

Green: 255

Blue: 255

Código Hex: #FFFFFF





APÉNDICE D

Tipografía



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tipografía

Tipografía institucional

La familia tipográfica que deberá utilizarse para el logotipo institucional será la denominada en los catálogos internacionales Optima Bold, llamada también Ottawa Bold, en términos de lo descrito a continuación. Este tipo de letra debe utilizarse en mayúsculas tanto en el logotipo, como en la designación y el lema institucionales.

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
VWXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz
Optima Bold



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



17 puntos

10 puntos



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tipografía complementaria

Es la misma familia que la anterior y la tipografía cambia a Optima Regular. Este tipo de letra debe utilizarse en mayúsculas (altas o versales) para las áreas institucionales (Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales, Jefaturas de Servicio y Subjefaturas).

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
VWXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz
Optima Regular

NOTA: en caso de que se requiera identificar departamentos, se debe á utilizar altas y bajas.



NORMA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tipografía secundaria

Corresponde a la familia tipográfica Helvética o Arial, por sus características de simplicidad, legibilidad, unidad y ser universalmente reconocidas, de fácil acceso para su reproducción en cualquier sistema gráfico. Debe utilizarse para mantener claridad y continuidad en la comunicación institucional. También para publicaciones e impresos, formatos administrativos, cuerpos de textos, publicidad institucional, identificación de fachadas médicas y administrativas, vehículos, etcétera. Aun cuando su uso no es absolutamente requerido en todas las aplicaciones, su utilización es una ventaja obvia.

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Light

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Light Oblique

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Medium

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Medium Italic

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Bold

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Bold Oblique

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Regular

ABCDEFGHIJKLM
MNÑOPQRSTU
WXYZ
0123456789
abcdefghijklmnñ
opqrstuvwxyz

Helvetica Oblique